

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 10 de marzo del 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 02 de Marzo del año 2020; VISTO Y DEBATIDO el punto Nº 05 de la Agenda, correspondiente al Pedido N°D000001-2020-GRC-CR-FFD, presentado por el Consejero Regional Fernando Tomás Fernández Damián, referente al informe realizado por la Presidenta de la Asociación "San Juan Bautista", Sra. Rosa Elena Aguilar Leonardo; respecto a la problemática de los campesinos y pobladores del área de influencia del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 17° numeral 17.2 dispone el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional. (...). La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras (...). La función fiscalizadora alcanza a:...d) Los procesos de selección que para efectos de contratación de obras, bienes y servicios, convoquen los organismos sectoriales pertenecientes del Gobierno Regional y f) La fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos;

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno dispone que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...) En este sentido, el artículo 48° señala que las Comisiones Investigadoras (...) se constituyen en cualquier momento para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda;



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Pedido N°D000001-2020-GRC-CR-FFD, presentado por el Consejero Regional Fernando Tomás Fernández Damián, referente al informe realizado por la Presidenta de la Asociación "San Juan Bautista", Sra. Rosa Elena Aguilar Leonardo; respecto a la problemática de los campesinos y pobladores del área de influencia del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT).

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria del presente año 2020, el Pleno del Consejo Regional acordó conformar una Comisión Especial encargada del análisis e identificación de los hechos referentes a la problemática de los campesinos y pobladores del área de influencia del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT).

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL encargada de analizar y emitir conclusiones respecto a la problemática de los campesinos y pobladores del área de influencia del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT).

**SEGUNDO:** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Especial, conformada en el primer artículo, a los Consejeros Regionales, señores: Julio Franco Anchay Santa Cruz, Oscar Sánchez Ruiz, Edgar Marco Fernández Mego, Wincler Delgado Monteza, Fernando T. Fernández Damián y Joel Alex Campos Flores; respectivamente, a fin de que, informen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y recomendaciones a las que han llegado, en un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, a partir de la suscripción del presente. INTERNAMENTE los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

## **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL